

PLAN VIDA A LA MEDIDA

CONDICIONES GENERALES

AUXILIO DE CANCER

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro Auxilio de Cáncer.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-592	N-02-81-0052

SECCION I - COBERTURA

AUXILIO DE CANCER

Si te diagnostican cáncer primario del aparato reproductor masculino o femenino o cáncer primario de mama en mujeres, SURA te pagará el valor asegurado.

Esta cobertura está sujeta a:

- a) Que el primer diagnóstico positivo del cáncer sea posterior al día 60 del inicio de este seguro.
- b) Que sobrevivas por lo menos 30 días después de la fecha del diagnóstico.
- c) Si se te diagnostica más de un tipo de cáncer, solo se pagará una vez.

SECCION II - EXCLUSIONES

SURA no pagará la indemnización, cuando el cáncer sea conocido antes de que tomes el seguro o sea consecuencia directa o indirecta de:

- Cualquier tumor maligno en presencia del VIH o SIDA ya sea tipo 1 o tipo 2.

- Lesiones premalignas, cáncer de próstata etapa T1A o T1B o T1C de la clasificación TNM (Tumor Nódulo Metástasis) con clasificación de Gleason inferior a cinco, cáncer in situ no invasivo (incluido el melanoma maligno en estadio in situ), tumores malignos de piel (excepto Melanoma Maligno Invasivo).

SECCION III - OTRAS CONDICIONES

1. INICIO DE VIGENCIA

El seguro inicia al realizarse el primer débito de la prima de tu cuenta de ahorros, cuenta corriente o el cargo a la tarjeta de crédito.

2. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Este seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renovará automáticamente por un período igual. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado es el señalado en la carátula y aumentará en cada renovación con base en el IPC de los últimos doce meses publicado por el DANE. Este incremento no superará el 10% así el IPC sea mayor.

4. PRIMA

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro, esta será debitada automáticamente del medio de pago que elijas y de manera mensual.

5. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA
Vida	18 años	65 años	70 años

Cuando cumplas la edad máxima de permanencia, continuarás asegurado hasta que termine la vigencia en curso.

6. TERMINACIÓN

Esta cobertura termina por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago de la prima.
- b) Cuando lo solicites de manera escrita a SURA.
- c) Cuando mueras.
- d) Cuando SURA te lo informe por escrito mínimo con 10 días de antelación.
- e) Al finalizar la vigencia en que cumplas 70 años.
- f) Cuando SURA pague una indemnización por este seguro.

En los casos en que tú o SURA soliciten la terminación del seguro, se te devolverá el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, deberás solicitarle a SURA el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia.

Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- a) Línea de atención de SURA en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país 01 8000 51 88 88.
- b) Desde tu celular, marcando al #888.
- c) Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88 o desde el resto del país 01 800 0912345.

Por estos mismos medios, te indicarán los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.

SURA pagará la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tendrás dos años para reclamarle a SURA el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conocen o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a SURA y su vez, SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo a las reglas del Código Civil.

SECCION IV – GLOSARIO

1. **Cáncer:** se entiende por cáncer todo tumor maligno caracterizado por el crecimiento no controlado y esparcimiento de células malignas y la invasión de tejido.
2. **Cáncer primario:** es aquel que se origina en un órgano determinado sin ser metastásico.
3. **Fecha de diagnóstico:** es la fecha en la cual el laboratorio o el médico tratante, mediante ayudas diagnósticas, confirman con los exámenes correspondientes, la presencia de la enfermedad o cáncer en cualquiera de sus etapas.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos podrás comunicarte con las siguientes líneas de atención:



Sucursal Telefónica:

Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00
Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 88 88
Desde el resto del país 01800 09 12345

Línea de Atención al Cliente

Bogotá, Cali y Medellín 4378888
Línea Nacional 01 800 051 8888
Celular: #888

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información visita www.sura.com y www.grupobancolombia.com